

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE
DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

- a) Continuando con el trámite del presente asunto, se niega la solicitud de decretar pruebas presentada por el curador ad litem de los ejecutados, como quiera que no fueron propuestas excepciones de mérito ni hubo oposición a la demanda.
- b) En firme este auto procédase de conformidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de junio de 2023, a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el
estado número 21.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dea90ffb535730d0bcc9b73144863f63b88b4df2b02c2e34165c3f6964f6f94**

Documento generado en 16/06/2023 04:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>